

MIÉRCOLES, 20 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 94

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2015-6817** *Resolución de 11 de mayo de 2015, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de los Subgrupos A1 y A2.*

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 15.1 de la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, y 9 del Decreto 7/2011, de 17 de febrero, por el que se regula el Régimen de Gestión de Personal del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,

### DISPONGO

Primero.- Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria, los cuales se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto 43/2008, de 24 de abril por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria reservados a funcionarios de carrera (B.O.C. 29 de abril de 2008).

Segundo.- Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera del Decreto 43/2008, de 24 de abril, y los establecidos para el desempeño de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de la presente convocatoria.

Tercero.- La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con lo establecido en la base sexta del Decreto 43/2008, de 24 de abril.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el punto 2.1.2 de la base sexta del Decreto 43/2008, de 24 de abril, para acceder a la fase segunda de esta convocatoria será necesario obtener una puntuación mínima de 3 puntos en la fase primera.

Quinto.- Quienes deseen participar en el presente concurso de méritos, deberán presentar su solicitud en el correspondiente impreso oficial, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente Resolución, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes irán dirigidas a la ilustrísima sra. directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales y se presentarán por triplicado ejemplar en el Registro delegado de este Instituto o, en su caso, en cualesquiera de los lugares y medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud de participación servirá como solicitud de emisión del Certificado de Méritos, que será expedido conforme al modelo del Anexo III del Decreto 43/2008, de 24 de abril.

En el Anexo III se certificarán los méritos no específicos cuyos documentos acreditativos figuren en el Registro de Personal, o unidad de personal competente, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los datos relativos a méritos específicos u otras circunstancias personales y administrativas de los concursantes, que son de aportación voluntaria, se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias compulsadas, presentándose junto con la solicitud de participación y deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El resto de los méritos establecidos en la base cuarta, apartado tercero, del Decreto 43/2008, de 24 de abril, se acreditarán como establece la citada base, de la siguiente forma:

MIÉRCOLES, 20 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 94

a) Con respecto al destino previo del cónyuge funcionario o pareja de hecho se acreditará con fotocopia del Libro de Familia o certificado de inscripción como pareja de hecho en el correspondiente registro o, en ausencia de registro, mediante certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento correspondiente, y con una certificación de la Unidad de personal correspondiente que acredite la localidad de destino del cónyuge o pareja de hecho, el puesto que desempeña y la forma en que lo ha obtenido.

b) En cuanto al cuidado de un familiar, deberá acreditarse el parentesco (mediante fotocopia del Libro de Familia u otro documento público fehaciente), la situación de dependencia (mediante certificación médica oficial o de los órganos de la Administración Pública competente en la materia), el no desempeño de actividad retribuida (mediante certificación que acredite que no está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente que no desempeña actividad retribuida alguna), el acceso desde municipio distinto (mediante certificado de empadronamiento) y la mejor atención del familiar (mediante declaración del solicitante y/o cualquier otro documento que acredite suficientemente la mejor atención del familiar).

c) En cuanto al cuidado de hijos deberá acreditarse la edad del menor (mediante fotocopia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial correspondiente) y la mejor atención del menor (mediante declaración del progenitor solicitante y/o cualquier otro documento que acredite suficientemente la mejor atención del menor).

Sexto.- Esta convocatoria se resolverá por resolución de la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo establecido en la base octava del Decreto 43/2008, de 24 de abril.

Séptimo.- La Comisión de Valoración, designada por la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, tendrá la siguiente composición:

— Presidente.

— Secretario, que será nombrado de entre los funcionarios que prestan sus servicios en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, con voz y sin voto.

— Cuatro vocales a propuesta de la Dirección del Instituto.

— Dos vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito del personal funcionario a que se refiere el Decreto 43/2008, de 24 de abril, y en función de la representatividad obtenida en la Junta de personal, con carácter rotatorio.

La comunicación de los vocales propuestos se realizará en el plazo de quince días a contar desde la comunicación de la solicitud de la designación, conforme a lo establecido en el apartado primero de la base quinta del Decreto 43/2008, de 24 de abril.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a cuerpos del grupo de titulación igual o superior al exigido y se procurará la paridad entre hombres y mujeres.

El nombramiento de la Comisión de Valoración será objeto de publicación posterior y comprenderá tantos miembros suplentes como titulares haya, con la misma composición y proporción que en la Comisión titular, a los efectos previstos en la base quinta del Decreto 43/2008, de 24 de abril.

Octavo.- Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 11 de mayo de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

P.S. la Subdirectora de Gestión Administrativa y Régimen Interior

(D.142/2011, de 4 de agosto, B.O.C. 5 de agosto de 2011),

Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2015-6817

MIÉRCOLES, 20 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 94

ANEXO I

Nº	DENOMINACIÓN	Gº/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITILACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACIÓN	MERITOS ESPECÍFICOS	M/E	PUNT MÁX.	PUNT MÍN.	
6925	TÉCNICO SUPERIOR  ICASS  Funcional: Subdirección de Infancia y Adolescencia Sº de Atención a la Infancia y Adolescencia Santander	A A1	CTS	05 14	23	8952,94	Licenciado en Derecho		II	GC	- Realización de estudios, informes y dictámenes. - Estudios sobre legislación, redacción de anteproyectos normativos y presupuestarios. - Elaboración de programas y planes de actuación en las materias propias de las competencias de su Consejería. - Realización de trabajos de investigación, elaboración de tablas y estudios estadísticos y bases informales, así como su publicación. - Dirección, recepción y certificación de obras por delegación. - Colaboración y coordinación con otros órganos internos o externos en las materias propias de su Consejería. - Realización y firma de anteproyectos y proyectos en la competencia que por razón de la materia tenga atribuida su Consejería, así como la asistencia técnica a explotaciones. - Seguimiento de intereses, créditos y subvenciones. - Realización de todas aquellas funciones análogas que, por su titulación específica, supongan la prestación de servicios de carácter técnico y nivel superior, ya sean generales, como siendo particulares y propias de las que correspondan en función de su situación orgánica y funcional.	Procedimiento administrativo y/o prácticas de procedimiento administrativo.  Técnica normativa y elaboración de disposiciones de carácter general.  Contratación administrativa.  Subvenciones.  Ofimática (Word, Excel, Access...).					
9529	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES  ICASS  Subdirección de Gestión Administrativa y Régimen Interior  Servicio de Inspección de Servicios Sociales Santander	A A2	CG/ CDYTM	02 08	21	9.183,43			II	GC	- Realización de estudios e informes. - Elaboración y manejo de bases y datos informáticos. - Elaboración de proyectos y planes de trabajo autorizados, así como la evaluación, control, formalización y seguimiento de proyectos. - Organización de trabajos de campo y/o eventualmente la dirección delegada. - Visitas de inspección y levantamiento de las correspondientes actas. - Elaboración de informes de inspección, comprobaciones y denuncias. - Tramitación, impulso y gestión de expedientes. - Atención al público. - Información y asesoramiento sobre normativa relativa a la Autorización de Centros y Establecimientos de Servicios Sociales y normativa de Inscripción de Entidades y Centros de Servicios Sociales. - Tramitación de expedientes para la obtención de Autorizaciones de Centros y Establecimientos de Servicios Sociales. - Actuaciones previas de procedimientos sancionadores, entre otras. - Cualesquiera otras análogas a las anteriormente descritas en la gestión, impulso, ejecución, apoyo y colaboración con los de nivel superior y que supongan la prestación a nivel medio de los distintos servicios de asistencia y apoyo en el ejercicio de las funciones propias de su formación.	Procedimiento administrativo y/o prácticas de procedimiento administrativo.  Procedimiento sancionador.  Inspección de servicios sociales.  Calidad en las Administraciones Públicas  Ofimática (Word, Excel, Access...).	Experiencia en la realización de visitas de inspección y levantamiento de actas. (0,03 puntos por mes)  Experiencia en la tramitación de expedientes sancionadores (0,09 puntos por mes)  Experiencia en la elaboración de informes de inspección e investigación de denuncias de centros y servicios de servicios sociales. (0,06 puntos por mes)  Experiencia en información y asesoramiento sobre normativa y procedimiento de autorización, acreditación registro e inspección de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.(0,06 puntos por mes)  Experiencia en la tramitación e instrucción de expedientes de autorización de centros de Servicios Sociales. (0,06 puntos por mes)		1 3 2 2 2 10		4

MIÉRCOLES, 20 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 94

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES DE 11 DE MAYO DE 2015, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES DE LOS SUBGRUPOS A1 Y A2.

CONVOCATORIA 2015/07

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.		Nº EXPTE.	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO	
DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)			LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD.POSTAL
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		SE ACOMPAÑA PETICIÓN DE CÓNYUGE		
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
SOLICITA Y ACREDITA LOS SIGUIENTES MÉRITOS:					
.- CÓNYUGE CON DESTINO PREVIO A LA LOCALIDAD SOLICITADA			SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
.-CUIDADO DE HIJOS O CUIDADO DE FAMILIAR			SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
SI NO HAN TRANSCURRIDO DOS AÑOS DESDE LA TOMA DE POSESION DEL ÚLTIMO DESTINO, SE ACOGE A LA BASE TERCERA PUNTO 3 a) <input type="checkbox"/> b) <input type="checkbox"/> c) <input type="checkbox"/> d) <input type="checkbox"/>					
DISCAPACIDAD SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
TIPO DE DISCAPACIDAD:					
ADAPTACIONES PRECISAS:					
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA (Identifique el número de puesto en el orden de preferencia que se solicita)					
PREFERENCIA 1:			PREFERENCIA 6:		
PREFERENCIA 2:			PREFERENCIA 7:		
PREFERENCIA 3:			PREFERENCIA 8:		
PREFERENCIA 4:			PREFERENCIA 9:		
PREFERENCIA 5:			PREFERENCIA 10:		

Santander, de de  
(Firma)

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

1º Ejemplar para ICASS 2º Ejemplar para la Unidad de Análisis de Procedimientos y Registro de Personal 3º Ejemplar para el interesado

2015/6817

CVE-2015-6817